



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2023-00034

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO VELASQUEZ QUINTERO y otro

DEMANDADO: MILCIADES LEONEL MORALES y otra

Guataquí, Cund., Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose debidamente embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 307- 108863 se fija el 19 de abril del año en curso a partir de las 10:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el mismo.

Se nombra como secuestre a la Fundación Ayudate a quien se le comunicará esta determinación y se le dará posesión al momento de la diligencia.

Solicítese para tal efecto el acompañamiento de la policía Nacional acantonada en esta municipalidad. Líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE;

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS